A – COMPETICIONES OFICIALES 2025.

1.- CAMPEONATOS COMARCALES 2025-2026.

CAMPEONATOS 2025	
CAMPEONATOS COMARCALES	74

Paralelamente a la programación deportiva ya configurada en 2025, para poder llegar otra vez a la organización de los comarcales en el año natural de los demás campeonatos y no realizarlos anticipadamente, debemos aprobar en estas normas la realización a la inversa de lo que hicimos, ahora debemos hacer el comarcal del año 2026 en dos partes, una en 2025 y otra en 2026.
Ya en la temporada 2027, se realizará en su totalidad en el año natural.

El reparto de tarjetas se hará en principio con el baremo de puntos de las tarjetas contabilizadas en 2024 conforme a la normativa aprobada. De las tarjetas asignadas se podrán utilizar hasta el 75 % en la temporada 2025. En 2026 se volverá a efectuar otro reparto con las licencias contabilizadas al 30 de junio de 2025. La diferencia en más o en menos, se regularizará en la temporada 2026 clasificando el resto de plazas que no clasificaron en 2025. En ambos casos, el reparto de tarjetas, se hará a nivel regional (no por zonas).

Las condiciones y términos se desarrollan en las normas que se describen a continuación.

Cada sociedad organizadora **deberá celebrar obligatoriamente como mínimo** un Campeonato Comarcal durante 2025 y otro durante 2026.

Los gastos y premios presupuestados para los campeonatos Intercomarcales, semifinales, Regional, Final Copa Murcia y Regional de Palomos Jóvenes a celebrar durante 2025, se regirá por el aprobado para la temporada 2024.

2.- CAMPEONATOS REGIONALES CLASIFICADOS ANTICIPADAMENTE EN 2024

CAMPEONATOS A CELEBRAR DURANTE 2025	
1.- CAMPEONATOS INTERCOMARCALES	9
2.- CAMPEONATOS SEMIFINALES COPA MURCIA	3
3.- CAMPEONATO REGIONAL (clasificatorio para el nacional)	1
4.- CAMPEONATO FINAL COPA MURCIA (no clasificatorio para el nacional)	1
5.- CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JÓVENES	1
6.- CAMPEONATO REGIONAL DE RAZA	1
7.- CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL	1

Esta competición corresponde a las tarjetas clasificadas durante el año 2024 en los comarcales, por lo que se celebrarán con las normas generales aprobadas en su día, donde se recogen los procedimientos y sistema clasificatorios.

1.- Se celebrarán 9 intercomarcales, con las tarjetas repartidas en los comarcales celebrados en 2024.
En estos inter comarcales se clasificarán, los palomos del Campeonato Regional y de Comunidades Autónomas para el año 2025.

2.- Se celebrarán 3 semifinales con las tarjetas repartidas en los comarcales celebrados en 2024.

En estas semifinales se clasifican los palomos para la Final de la Copa Región de Murcia del año 2025.

3.- Se celebrará un campeonato regional clasificatorio para el Campeonato de España 2025. Participaran 11 palomos de cada uno de los 9 intercomarcales mas el campeón regional 2024. Clasificará todos los palomos que correspondan a esta Federación para el Campeonato de España.

4.- Se celebrará un campeonato Final Copa Región de Murcia 2025.

Participarán:

10 palomos (tarjetas) de Regional de PALOMOS JOVENES del año 2024……..…10
10 palomos (tarjetas) de la Final Copa Murcia del año 2024……..10
80 palomos de las semifinales (3 por 26 + 2 repartidas entre los 3 grupos)…….....80
Total…… **100**

No tiene plazas clasificatorias para el Campeonato de España 2025 ni tampoco para ningún otro campeonato de esta o de la siguiente temporada.

5.- Se celebrará un campeonato Regional de Palomos Jóvenes 2025 (a celebrar en diciembre 2024) con las tarjetas repartidas en los comarcales celebrados en 2023.
Este campeonato no tiene plazas clasificatorias para ningún campeonato

En todos los campeonatos se utilizará la puntuación paralela obtenida en las fases anteriores.

Estas disposiciones que se aprueben, anulen o se modifiquen por la asamblea serán de obligado cumplimiento a partir del 1 de noviembre de 2024 y se traspasaran a los reglamentos respectivos a los que le afecten el cambio.

3.-COMPETICIONES QUE SE CELEBARN EN EL AÑO NATURAL COMO EN TEMPORADAS ANTERIORES.

CAMPEONATOS 2025	
CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL	1
CAMPEONATO REGIONAL DE RAZA	1
CAMPEONATO REGIONAL DE JOVENES (Clarificarán todos los palomos en cada temporada).	1

4.- CAMPEONATOS NACIONALES.

CAMPEONATOS NACIONALES 2025	
CAMPEONATO NACIONAL- COPA S.M. EL REY	1
CAMPEONATO NACIONAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1
CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL COPA SU MAJESTAD EL REY	1
CAMPEONATO NACIONAL DE PALOMAS DE RAZA	1

5.- En el año 2026 se celebrarán los siguientes campeonatos:

A.-Los campeonatos a celebrar son:

CAMPEONATOS A CELEBRAR DURANTE 2026	
1.- CAMPEONATOS COMARCALES 2026	74

2.- CAMPEONATOS INTERCOMARCALES 2026	9
3.- CAMPEONATO REGIONAL 2026 (clasificatorio para el nacional)	1
4.- CAMPEONATO FINAL COPA MURCIA 2026 (3 PLAZAS clasificatorias para el nacional)	1
5.- CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JÓVENES	1
6.- CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL	1
7.-CAMPEONATO REGIONAL DE RAZA	1

1- Los campeonatos comarcales 2026 se celebrarán con las tarjetas que no hayan utilizado en el reparto de la primera tanda con las licencias del 2024, más las que corresponda en el reparto de la segunda tanda con las licencias del 2025.

Para cambiar un palomo para los campeonatos intercomarcales 2026, los sustitutos deberán haber participado en algunos de los comarcales celebrados por esta Federación durante la misma temporada.

2.- Los campeonatos intercomarcales de 2026 se celebrarán con las tarjetas repartidas en los años 2025 y 2026.
De estos campeonatos saldrán los palomos participantes en el Campeonato Regional, Campeonato de España de las Comunidades Autónomas y de la Final de la Copa Región de Murcia en la cantidad que se fijan en estas normas.

3.- El campeonato Regional clasificara aproximadamente 16 palomos para el Campeonato de España Copa S.M. El Rey 2026 los palomos que se indican en estas normas.

4.- La final de la Copa Región de Murcia, clasificará 3 palomos para el Campeonato de España Copa S.M. El Rey 2026 de acuerdo con las indicaciones de estas normas.

5.- El campeonato Regional de Palomos Jóvenes 2026 (a celebrar en diciembre 2025) se celebrará con las tarjetas repartidas en los comarcales 2025.
En este campeonato no clasifica palomos ni tarjetas para ninguna competición.

6.- El campeonato Regional Juvenil se celebrará en 2026 con las instrucciones que se acuerden en su momento o en estas normas.

7.- El campeonato Regional de Raza se celebrará en 2026 con las instrucciones que se acuerden en su momento en estas normas.

B – NORMAS GENERALES CAMPEONATOS COMARCALES

Todas las sociedades deberán presentar la hoja de autorización de comarcal con 15 días de antelación al comienzo de la prueba de acoplamiento.

Los palomos participantes en los comarcales de ambos años, tendrán puntuación paralela para aplicar en el desempate, en caso de igualdad en la regularidad, en los campeonatos intercomarcales del año 2026.

Los campeonatos comarcales del 2025 y 2026 deben atenerse a lo siguiente:
A.- El mínimo de sueltas que tendrán los campeonatos comarcales será de 6 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos puntuables.

Estos comarcales deberán ser dirigidos como mínimo por 2 árbitros, puntuándose en tierra y aire.

Las sociedades podrán realizar uno o más campeonatos comarcales, dentro de las fechas de las rondas establecidas para clasificar las tarjetas que le correspondan, de acuerdo con lo establecido en el punto 1 del apartado B.-

El cambio de días de las sueltas del comarcal distintas a las asignadas oficialmente, se atendrá a lo establecido reglamentariamente, teniendo asignado en principio los días oficiales de cada sociedad, a excepción de aquellas zonas donde se hayan llegado a otros acuerdos o que el CCD así lo acuerde.

Para solicitar el cambio de los días habrá que presentar escrito, 30 días antes del inicio aproximadamente, con la aceptación (firma y sello de las sociedades) de todas las sociedades limítrofes, al objeto de agilizar de esta forma los permisos oportunos, ya que, al contar con el visto bueno de todas las sociedades cercanas, se podrá autorizar a la mayor brevedad sin necesidad de hacer gestiones al existir la conformidad previa de todos.

Se debe entender por limítrofe a estos efectos, un campo de vuelo de otra sociedad que linda o es colindante y próximo en distancia a la sociedad solicitante y que además que tengan los mismos días de sueltas oficiales y que la distancia existente pueda perjudicar el normal desarrollo de las sueltas oficiales de la sociedad limítrofe y excepcionalmente a los cazaderos o a la zona en común.

Cuando una sociedad limítrofe no autorice en principio, el cambio solicitado, y así lo comunique por escrito la sociedad solicitante, el CCD recabará a las sociedades correspondientes, que presente por escrito los motivos de la denegación indicando razonada y explícitamente de forma clara las causas por las que lo desautoriza y datos necesarios para su valoración, inconveniente y molestias, así como personas perjudicas, siendo en última instancia el CCD el que la acepte o no.

Una vez presentada (o en el caso de que no lo presente) será el CCD quien resuelva en última instancia lo que proceda a la vista de las alegaciones de ambas sociedades.

En el campeonato comarcal se obtendrá tarjeta para participar en los Campeonatos Intercomarcales, siendo obligatorio jugárselas en el campeonato indicado y entregándolas como premio sin coste adicional alguno.

Se harán todos los Comarcales que las Sociedades soliciten, uno por club, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento de Competición y las normas que se desarrollen y no esté sancionado.

Todos los campeonatos comarcales, deberán ser dirigidos por dos o más árbitros.

Los árbitros, palomas de las sueltas y preparadores, serán propuestas por las Sociedades al CCD, en la hoja de autorización de comarcal, que podrá modificar motivadamente en todo momento.

Si alguna Sociedad por el motivo que fuese, no realizará el comarcal asignado, se procederá como se indica en el Reglamento de Competición.

Todos los comarcales deberán estar terminados el día anterior a la prueba de acoplamiento del campeonato donde vayan los palomos clasificados del mismo, teniendo en cuenta que:

Si 48 horas antes al inicio del acoplamiento del campeonato correspondiente, no se hubiese podido terminar el campeonato, se dará por finalizado, quedando la clasificación como estaba en la última suelta celebrada.

Con 15 días de antelación a la prueba de acoplamiento, las sociedades deberán presentar la hoja de celebración del comarcal, donde indicarán las fechas concretas (deben ser las mismas que las indicadas anteriormente), los árbitros de la competición, los preparadores y los ingresos y gastos del campeonato

Las sociedades que organizan comarcal, deberán proceder antes del 1 de noviembre a:

A.- Presentar y renovar la LICENCIA SOCIEDAD, presentado el impreso oficial de RENOVACIÓN LICENCIA SOCIEDAD y adjuntar copia del recibo del SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No se tramitarán altas licencias de deportistas, hasta que la sociedad tenga presentada adecuadamente la renovación de la LICENCIA SOCIEDAD junto con la copia del seguro de responsabilidad civil.

B.- Presentar la SOLICITUD CAMPEONATO COMARCAL TEMPORADA, (si no la tiene, solicítela) para confirmar por escrito, fechas (fecha acoplamiento, fechas sueltas) para proceder a solicitar autorización de los campeonatos oficiales a las distintas administraciones, antes del 15 de noviembre.
De esta forma se podrá solicitar las autorizaciones pertinentes con las fechas de celebración.

C.- Las sociedades que organizan competición oficial, deberán tener renovadas, el mínimo establecido de 25 licencias, antes del 30 de noviembre, en caso contrario no podrá celebrar el campeonato comarcal.
Las sociedades que no cumplan con este requisito, deberán ser notificadas para que lo subsanen en el plazo de 3 días o se procederá a la suspensión del comarcal.

D.- La sociedad que no cumpla con estos 3 requisitos será excluida de los comarcales.

C - NORMAS ORGANIZACIÓN CAMPEONATOS INTERCOMARCALES 2026

❶. - Los campeonatos intercomarcales de la temporada 2026, se desarrollarán.

A.- Se clasificarán los palomos para participar en el Campeonato Regional, el Campeonato de España de las Comunidades Autónomas y la FINAL de LA COPA MURCIA.

	REGIONAL 2026	CC.AA 2026	FINAL COPA MURCIA 2026
PUESTOS	Del 1º a 11º	Del 12º al 13º	14º al 23º
CANTIDAD	11	2 a 3	8 a 10

Para el Comunidades Autónomas, se dividirán las plazas que correspondan a esta Federación por los 9 inter comarcales, de quedar alguna sobrante se entregara a la zona con mayor número de licencias.

B.- El número de sueltas que tendrán los campeonatos Intercomarcales será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos puntuables

C.- Se celebrarán 9 Intercomarcales, 1 por zona.
El reparto de tarjetas se hará a nivel regional, pudiendo corresponder más de 100 palomos por zona, que tendrán que distribuirse en las zonas con déficit.

D.- En cada Intercomarcal participarán los deportistas que tengan la tarjeta obtenida en los comárcales o especiales de la temporada anterior, de acuerdo con el siguiente reparto:

9 Intercomarcales a 100 palomos cada uno	900

El máximo de 100 palomos no podrá superarse, excepto cuando participe algunos de los palomos clasificados para otros campeonatos superiores de la misma temporada y que tengan derecho a inscribirse previo pago de la inscripción.

Estos palomos solo tendrían derecho a los premios económicos si los hubiera, no obteniendo plaza clasificatoria para ningún campeonato, ya que participan como entrenamiento para la competición en la que están clasificados.

Los propietarios de palomos clasificados para una competición de otra fase, sea cual fuera, están obligados a comunicarlo al CCD, siéndole de aplicación lo indicado anteriormente, por lo que no tendrán derecho a plaza clasificatoria para las siguientes fases.

F.- Las reservas de los Campeonatos Intercomarcales serán los que correspondan una vez asignadas las plazas del Regional, Comunidades Autónomas y Final Copa Murcia.

Los palomos deberán asistir obligatoriamente al campeonato que haya conseguido la plaza, no pudiéndose cambiar, sustituir o quedarse de reserva.

G.- En todo caso, si no hubiese comenzado el Campeonato de las Comunidades Autónomas o la Final de la Copa Murcia y hubiera una baja en el Regional, uno de los palomos del CC.AA. o de la Final de la Copa Murcia después asistiría al Regional, siempre por orden de clasificación.

Los palomos clasificados para cada uno de los tres campeonatos: Regional, CC AA y Copa Murcia, podrán intercambiar su participación en cualquiera de ellos.

Si algún propietario renunciara por el motivo que fuera a la plaza conseguida para algunos de estos campeonatos quedara excluido de cualquier clasificación o puesto de reserva.

Cuando las sociedades organizadoras de los Intercomarcales tengan una subvención para los gastos generales del campeonato, como motos, grúas, colaboradores, etc., será fijada en el presupuesto de la planificación deportiva y deberán ser justificados documentalmente por la sociedad para poder percibirla.

En este campeonato, se fijará 1 día de suelta de entrenamiento antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

D - NORMAS ORGANIZACIÓN CAMPEONATO REGIONAL 2026

❶. - Para el desarrollo del campeonato regional 2026, se tendrá en cuenta lo siguiente:

A.- Se celebrarán 1 campeonato regional con la participación de los palomos que se indican a continuación:

9 Intercomarcales a 11	99
Campeón Regional Temporada anterior	1
TOTAL	100

B.- El número de sueltas que tendrá el campeonato regional será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos de puntuación.
El número de árbitros será el establecido en la Planificación Deportiva.

C.- El máximo de palomos no podrá superarse, excepto cuando participe algunos de los palomos clasificados para el Campeonato de España y que tengan derecho a inscribirse previo pago de la inscripción. Estos palomos solo tendrían derecho a los premios, no obteniendo plaza clasificatoria.

D.- Una vez iniciado el acoplamiento, solo podrán ser sustituidos excepcionalmente los palomos en los supuestos establecidos en el Reglamento de Competición y Disciplina.
Una vez iniciada la primera prueba del campeonato, no podrá ser sustituido ningún palomo.

E- En este campeonato es obligatorio que todos los palomos participen en la prueba de acoplamiento.
Los palomos deberán presentarse en la hora establecida, debiendo entregarlo a los árbitros y miembros del CCD para comprobar que están en condiciones físicas adecuadas e higiénicas, así como si va debidamente pintado.

Asimismo, el palomo que no se recoja por los árbitros en la suelta de acoplamiento, deberá ser entregado por su propietario a los árbitros, una vez que se haya dado por terminada la suelta.

De no hacerlo así, se entenderá que no ha sido soltado a la suelta y será descalificado y sustituido por el reserva.

F.- Los palomos que, en el acoplamiento se hayan lesionado o perdido, deberán ser presentados o comunicados, según proceda, al árbitro portavoz o delegado Federativo, al finalizar el mismo, procediéndose a autorizar su sustitución provisional por el reserva correspondiente si no se recuperase o apareciese antes del inicio de la primera prueba, siendo avisados de esto los reservas.
El propietario que no lo comunique en tiempo y forma y no lo presente a la prueba, será descalificado, tanto el palomo como el propietario con inhabilitación con un año para participar en competiciones oficiales y de no ser ya posible su sustitución, se procederá a la apertura del correspondiente expediente por falta muy grave.

❷. - Las plazas clasificatorias del campeonato regional 2026, serán:

A.- Clasificará para el Campeonato de España 2026, los palomos asignados por la RFEC que le correspondan, descontados los 3 palomos que se clasificarán este mismo año desde la Final de la Copa Murcia 2026.

b.- El palomo campeón regional, participará gratuitamente en el Campeonato Regional del año siguiente.
Solo podrá ocupar esta plaza el palomo campeón, no pudiendo ser sustituido por ningún reserva.

❸. - Cuando al final del CAMPEONATO REGIONAL existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio, se procederá de la siguiente forma:

A. - Se asignará con la suma de la puntuación paralela obtenida en el comarcal que mejor puntuación tenga, más la obtenida en el Intercomarcal

De continuar el empate a puntos en la puntuación de la regularidad y también en la SUMA de la puntuación paralela obtenida en el comarcal más Intercomarcal, se asignará al palomo que tenga la mayor puntuación en los Intercomarcal.

De continuar el empate se efectuará sorteo para establecer el orden final.

B.- Los palomos reservas que participen en el regional por sustitución de uno de los clasificados, obtendrán la puntuación que le corresponda según su puesto, no el del palomo que sustituya.

C.- Las reservas de este campeonato o similares, deberán aceptar la primera vacante que se le ofrezca, ya sea para el Campeonato Nacional u otros similares a los que tenga derecho.

En todo caso, en los intercambios se fijan las mismas condiciones que las indicadas en los Intercomarcales, teniendo en cuenta que todos aquellos propietarios clasificados o que estén de reserva, deberán aceptar la primera vacante que se les ofrezca, sea del campeonato de España o Final de la Copa Murcia u otro campeonato que pudiera haber.

E – NORMAS ORGANIZACIÓN FINAL COPA REGIÓN DE MURCIA 2026

❶. - Para el desarrollo de la Final Copa Región de Murcia 2026, se tendrá en cuenta lo siguiente:

A.- Se celebrarán 1 campeonato final copa Murcia, con la participación de los palomos que se indican a continuación:

9 intercomarcales a 11 palomos	99
CAMPEÓN FINAL COPA MURCIA 2025	1
TOTAL	100

B.- El número de sueltas que tendrá la final de la Copa Región de Murcia será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos de puntuación.
El número de árbitros será el establecido en la Planificación Deportiva.

C.- El máximo de palomos no podrá superarse, excepto cuando participe algunos de los palomos clasificados para el Campeonato de España y que tengan derecho a inscribirse previo pago de la inscripción.
Estos palomos solo tendrían derecho a los premios, no obteniendo plaza clasificatoria.

D.- Una vez iniciado el acoplamiento, solo podrán ser sustituidos excepcionalmente los palomos en los supuestos establecidos en el Reglamento de Competición y Disciplina.
Una vez iniciada la primera prueba del campeonato, no podrá ser sustituido ningún palomo.

E- En este campeonato es obligatorio que todos los palomos participen en la prueba de acoplamiento.
Los palomos deberán presentarse en la hora establecida, debiendo entregarlo a los árbitros y miembros del CCD para comprobar que estas condiciones físicas adecuadas e higiénicas, así como si va debidamente pintado.

Asimismo, el palomo que no se recoja por los árbitros en la suelta de acoplamiento, deberá ser entregado por su propietario a los árbitros, una vez que se haya dado por terminada la suelta.

De no hacerlo así, se entenderá que no ha sido soltado a la suelta y será descalificado y sustituido por el reserva.

F.- Los palomos que, en el acoplamiento se hayan lesionado o perdido, deberán ser presentados o comunicados, según proceda, al árbitro portavoz o delegado Federativo, al finalizar el mismo, procediéndose a autorizar su sustitución provisional por la reserva correspondiente si no se recuperase o apareciese antes del inicio de la primera prueba, siendo avisados de esto los reservas.
El propietario que no lo comunique en tiempo y forma y no lo presente a la prueba, será descalificado, tanto el palomo como el propietario con inhabilitación con un año para participar en competiciones oficiales y de no ser ya posible su sustitución, se procederá a la apertura del correspondiente expediente por falta muy grave.

❷. - Las plazas clasificatorias de la Final de la Copa Región de Murcia 2026, serán:

A.- Clasificará para el Campeonato de España 2026, los 3 primeros palomos clasificarán este mismo año desde la Final de la Copa Murcia 2026.

b.- El palomo campeón de la Final Copa Región de Murcia, participará gratuitamente en el Campeonato Regional del año siguiente.
Solo podrá ocupar esta plaza el palomo campeón, no pudiendo ser sustituido por ninguna reserva.

❸. - Cuando al final de la COPA MURCIA, existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio, se procederá de la siguiente forma:

A. - Se asignará con la suma de la puntuación paralela obtenida en el comarcal que mejor puntuación tenga, más la obtenida en el Intercomarcal

De continuar el empate a puntos en la puntuación de la regularidad y también en la SUMA de la puntuación paralela obtenida en el comarcal más Intercomarcal, se asignará al palomo que tenga la mayor puntuación en los Intercomarcal.

De continuar el empate se efectuará sorteo para establecer el orden final.

B.- Los palomos reservas que participen en en la FINAL DE LA COPA MURCIA por sustitución de uno de los clasificados, obtendrán la puntuación que le corresponda según su puesto, no el del palomo que sustituya.

C.- Las reservas de este campeonato o similares, deberán aceptar la primera vacante que se le ofrezca, ya sea para el Campeonato Nacional u otros similares a los que tenga derecho.

En todo caso, en los intercambios se fijan las mismas condiciones que las indicadas en los Intercomarcales, teniendo en cuenta que todos aquellos propietarios clasificados o que estén de reserva, deberán aceptar la primera vacante que se les ofrezca, sea del campeonato de España o Final de la Copa Murcia u otro campeonato que pudiera haber.

❹ En este campeonato no participarán palomos de otras federaciones.

F – NORMAS ORGANIZACIÓN CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL 2026

❶. - Para el desarrollo del campeonato regional 2026, se tendrá en cuenta lo siguiente:

A.- En el campeonato Regional Juvenil participarán los menores de 17 años (o que los cumplan en el año en curso) y los mayores de 6 o que los cumplan en el año en curso.

Excepcionalmente podrán participar, si no se cubre el cupo de 100 participantes, hasta los 5 años o que los cumplan en el año en curso.

B.- Los participantes deberán asistir obligatoriamente a todas las sueltas del campeonato y soltar su palomo personalmente desde el lugar asignado por la organización.

Todos deberán estar 20 minutos antes del inicio de la suelta para firmar el parte de asistencia.

Se entiende como falta de asistencia, no acudir al inició de la suelta o llegar cuando se haya soltado la paloma.

C.- Se asignará una puntuación de desempate por la asistencia diaria, con 14 puntos, descontándose de dicha puntuación los siguientes puntos:

- Se descontará 1 punto de la puntuación de desempate por llegar después del inicio de la suelta.
- Se descontará 2 puntos por no acudir a la suelta

D.- En caso de empate en la regularidad, el orden clasificatorio se establecerá teniendo en cuenta lo siguiente:

- En primer lugar, se le asignara a quien más puntos de desempate tenga.
- De continuar el empate, en la puntuación de la regularidad y en la puntuación de desempate, se efectuará sorteo entre todos los que estén en las mismas condiciones.

E. Los que tenga 3 o más faltas de no asistencia, es decir, 3 días sin asistir, no optaran a los premios, quedando excluido.

❶. - La selección se hará de acuerdo a lo siguiente:

A.- La sociedad organizadora, tendrá 10 plazas garantizadas de socios infantiles-juveniles con licencia expedida por la sociedad, siempre que reúnan los requisitos y no hayan participado anteriormente, ya que, en ese caso, entrarán dentro del reparto general.

B.- En primer lugar, los que tengan dos o más años la licencia, por antigüedad en todo caso y no hayan participado en ninguna ocasión.

C.- En segundo lugar, los que tengan la licencia un solo año y no hayan participado en ninguna ocasión.

D.- Entre los que ya hayan participado, el que más tiempo este sin participar y en caso de igualdad, el que más tiempo pueda acreditar la licencia o por sorteo en su caso.

E.- En el Campeonato Regional Juvenil, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

F.- El máximo de palomos participantes será de 100.
De no cubrirse el cupo, el CCD establecerá el sistema para cubrir el número total de palomos participantes si lo considera oportuno.

G.- El campeonato regional juvenil se celebrará a 6 sueltas con una puntuación de 200 puntos por suelta.

G – NORMAS ORGANIZACIÓN CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JÓVENES 2026

❶.- Para el desarrollo del campeonato regional de palomos jóvenes 2026, se celebra en diciembre de 2025, se tendrá en cuenta lo siguiente:

A.-. El número de sueltas que tendrán el Campeonato Regional de Palomos Jóvenes será de 6 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos puntuables.

Se celebrará en el mes de diciembre, con los palomos que lleven anillas de los 2 años anteriores, es decir del año en curso y el anterior y las tarjetas se distribuirán en los comarcales de la temporada en curso.

Los días de celebración y fechas, serán fijados por el CD teniendo en cuenta las circunstancias de la zona y las fechas de las fiestas que puedan entorpecer el normal desarrollo del mismo.

B.- En este campeonato participarán los deportistas que tengan la tarjeta obtenida en los comárcales de acuerdo con el siguiente reparto:

A REPARTIR EN LOS COMARCALES	97
Sociedad organizadora de la final *	3
TOTAL	100

* La sociedad deberá aprobar en Asamblea General el procedimiento para repartir o entregar las 3 tarjetas que le corresponden, recomendándose repartirlas como premio en algún concurso o de no poder hacerse será obligatorio sortearla públicamente entre los socios de la sociedad, que no podrán traspasarla.

C- En cada comarcal se asignará una tarjeta fija, repartiendo las restantes proporcionalmente al igual que en los comarcales a las sociedades.

D.- La/s tarjeta/s será entregada al propietario del palomo que obtenga el siguiente puesto clasificatorio después de entregar las tarjetas de los Intercomarcales donde se distribuyan o repartan las tarjetas o bien como disponga la sociedad en el caso de hacer más de un comarcal, pero siempre deberán entregarse en el comarcal, salvo que existan circunstancias acordados por el CD o la Federación.

E.- El propietario, deberá llevar o presentar el palomo anillado con anilla de los años indicados obligatoriamente.

F.- Las tarjetas podrán ser cedidas a otros deportistas en las mismas condiciones.

G.- El campeonato Regional de Palomos Jóvenes, no tendrá premios clasificatorios para ninguna competición.

H.- Los palomos participantes en este campeonato regional de palomos jóvenes, se les asignara la puntuación paralela como si se tratase de un comarcal, para el desempate en los intercomarcales.

H – ACLARACIONES CAMPEONATOS REGIONAL A CELEBRAR EN 2025.

1.- El Campeonato Regional de Palomos Jóvenes 2025 (a celebrar en diciembre 2024) no tendrá premios clasificatorios para ninguna competición.

2.- En los campeonatos intercomarcales, semifinales, regional, regional de palomo jóvenes, regional juvenil y final Copa Murcia, no se asignará ningún punto de bonificación por la presentación e los palomos dentro de los horarios y días fijados.

3.- Los premios económicos fijadas para estos campeonatos 2025 son los de la planificación deportiva del año 2024, que son distintos a los indicados en la planificación deportiva del año 2026.

I – NORMAS ORGANIZACIÓN SOCIEDADES ORGANIZADORAS REGIONALES 2026

1.- REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIONES CAMPEONATOS.

A.- La representación legal de la sociedad recae en el presidente, que será el responsable de cumplir con la obligación de presentar la Planificación Deportiva anual ante la Delegación de Gobierno y a los ayuntamientos, tal como establece la normativa vigente.
Estas comunicaciones generalmente deben hacerse mediante la firma electrónica del club o sociedad y no es necesario presentarla en la Federación, ya que es responsabilidad de la sociedad presentarla y custodiarla por si fuera necesario acreditarlo en al algún lugar, siendo recomendable comunicar siempre, así si como cualquier otro concurso que no esté incluido en esta.
La representación legal que ejerce una persona, en este caso el Presidente de la sociedad, con la firma digital de la sociedad, es indelegable y, por lo tanto, las facultades que le han sido atribuidas por parte de los socios, no pueden bajo ninguna circunstancia desplazarse a un tercero, es decir a otra persona o entidad, por lo tanto sus peticiones, escritos y solicitudes deben hacerla a través de la firma o certificado digital cuyas claves las tiene el presidente o el deber de tenerlas y no transmitirlas a nadie.

B.- Cualquier otro concurso o campeonato, es decir, distintos a los comunicados en la PLANIFICACIÓN DEPORTIVA de la temporada o que se haya cambiado sus fechas, deberán ser comunicados o solicitada la autorización oportuna a las distintas administraciones que correspondan, especialmente a los ayuntamientos de su municipio y/o Dirección General de Deportes o Consejería competente en eventos deportivos) y/o a la Delegación de Gobierno si procediera.

C.- Puede utilizar el impreso que se le envía al inicio de temporada (puede solicitarlo si no lo tiene) u otro que considere oportuno y donde se refleje todos los campeonatos que van a realizar, quedándose justificación de la presentación por si le fuera requerida.

También disponemos de otros impresos para pedir autorización o comunicar la celebración de un campeonato o concurso al Ayuntamiento y Delegación de Gobierno

D.- La Federación comunicara los campeonatos oficiales ante la Dirección General de Deportes, a la Delegación de Gobierno y a los ayuntamientos, tal como establece la normativa vigente.

2.- OTRAS NORMAS PARA SOCIEDADES ORGANIZADORAS REGIONALES 2026

A.- Las sociedades organizadoras del Campeonato Regional, Final Copa Murcia, Regional de Palomos Jóvenes y Campeonato Regional Juvenil, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Obtendrá una subvención para poder sufragar la adecuación del campo de vuelo o las gratificaciones o compensaciones de gastos que deba hacer para la organización del Campeonato en la cuantía fijada en el presupuesto de la planificación deportiva, previa justificación y realización de las funciones de organizadora y desempeño de la vigilancia y apoyo al equipo

arbitral y miembros de la comisión organizadora y control de los accesos y apoyo a los participantes y las tareas necesarias para el desarrollo de la competición.

Para ello la sociedad organizadora deberá encargarse y proporcionar los colaboradores necesarios para la vigilancia de las sueltas y control de accesos y traslado del equipo arbitral y comité organizador.

B.- Comunicará a la Federación el nombre de los vigilantes y del responsable de la sociedad para la coordinación de las labores de vigilancia, control de tráfico y asistencia o búsqueda de palomos perdidos, etc. Este responsable será quien junto con el delegado Federativo coordinará todo lo relativo antes del comienzo de cada suelta.

C.- Colocará en lugar apropiado y visible una pancarta del campeonato con la autorización del Ayuntamiento sufragada por la sociedad y podrá ser subvencionada por empresas particulares o públicas.

D, Todo el personal colaborador, incluidos los que utilicen vehículos para el traslado de los miembros de la organización y del equipo arbitral, deberá ser voluntario y con licencia federativa, compensándose, en caso de no serlo, de acuerdo con la legislación vigente por parte de la sociedad, que será la que se la responsable de que se cumplan los requisitos establecidos.

El personal deberá tener los seguros y permisos de conducción correspondientes de los vehículos que utilicen, que deberán estar en poder de la sociedad (una copia) y cumplir con la normativa de tráfico existente.

E.- La subvención estipulada en los presupuestos de la planificación deportiva, deberá ser destinada por la sociedad a la organización del campeonato en la forma que determine su Junta Directiva, especialmente a la ayuda a los miembros de la organización y personal indicado anteriormente.

Con destino a los miembros de la Junta Directiva, socios y colaboradores que realicen las tareas de control, traslado del personal de la organización y otras funciones, la Federación entregará a la Sociedad 10 invitaciones para la cena o comida de hermandad que deberá ser distribuido equitativamente por el presidente de la Sociedad entre ellos.

F.- La sociedad que después de aceptar la realización del campeonato, incumpla este acuerdo, aunque sea otro presidente o junta directiva, no cumpla con este compromiso, no recibirá la subvención y estará dos años sin hacer competición oficial.

J – NORMAS GENERALES

1. Las instrucciones que se establecen en esta planificación deportiva se acuerdan siempre dentro de lo establecido y regulado en el Reglamento de Competición y Disciplina de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, así como en los Estatutos y demás reglamentos.

2. Todas las sociedades, deportistas, árbitros, preparadores y demás personal perteneciente a la FCRM, deberán conocer obligatoriamente lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina, Estatutos y estas normas, así como lo que pueda establecerse en los distintos reglamentos de los Comités Técnicos de la Federación.

3. En los campeonatos donde se participe con tarjeta clasificatoria, se podrá sustituir un palomo, siempre por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta.

En este caso es obligatorio presentar el palomo y la chapa de propiedad antes de soltarlo, siendo descalificado en el caso de no hacerlo así.

4.- En todos los campeonatos o concursos en las sociedades de colombicultura dependiente de esta Federación, es obligatorio presentar el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la primera suelta, así como la licencia o carnet de peña en vigor.

5.- En los campeonatos oficiales, en la última prueba, los propietarios de los palomos que no se cojan en la paloma al final de la misma, por el motivo que sea, deberán llevarles estos palomos y enseñárselos a los árbitros del campeonato, para que verifiquen que han participado en la última suelta del campeonato

Si el palomo está perdido, deberá manifestárselo a los árbitros, pero al INICIO de la prueba, no posteriormente o se darán como que no han participado.

6. El número de campeonatos de cada categoría a celebrar será fijado en esta Planificación deportiva.

7.- El número de tarjetas o palomos clasificados para cada campeonato, será fijado en esta Planificación Deportiva, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina.

8. El máximo de palomos participantes en las competiciones oficiales es de 100 y el mínimo de 70, para todas las categorías.

Excepcionalmente y fuera del cupo establecido, podrán participar los palomos que tienen derecho por ser campeón de los campeonatos regionales o nacionales, según lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina o que se establece en estas normas.

9. Las inscripciones y premios para los campeonatos comarcales y especiales son los acordados por su Asamblea General de las Sociedades y publicadas en los Tablones de anuncios de las mismas.
Para los demás campeonatos oficiales serán las fijadas en el presupuesto de la planificación deportiva, aprobados por la Asamblea General de la FCRM.

10.- El abono de todos los campeonatos oficiales, deberá hacerse antes del comienzo de la 2ª suelta.
De no hacerlo en la fecha indicada no se entregarán las tarjetas clasificatorias y demás premios oficiales.
De persistir el impago, se dará por anulado dicho campeonato, perdiéndose el derecho a todas las clasificaciones que correspondieran.

11. El número de árbitros que dirigirán las sueltas en cada una de las categorías de los campeonatos, será fijado en la planificación deportiva o en su presupuesto.

Los árbitros principales o portavoz de todos los campeonatos oficiales de 1ª y 2ª categoría, deberán tener la categoría de árbitro regional y ser mayor de edad.

En los campeonatos de 1ª y 2ª categoría únicamente podrán actuar los árbitros auxiliares como árbitros de terraza o de aire.

Los árbitros principales o portavoz de los campeonatos comarcales o similares deberán tener la categoría de árbitro comarcal o arbitro regional.

Los árbitros menores de 18 años y mayores de 14 años, solo podrán actuar como árbitros auxiliares o de terraza.

El número de árbitros en los comarcales y similares será de 2 o más.

12. Las fechas, días y hora de la celebración de los Campeonatos oficiales, será fijada por el CCD.

13. Las sociedades organizadoras de campeonatos comarcales, podrán hacer dos presentaciones de palomos, de acuerdo con lo establecido en el RGCD.

14.- El acoplamiento es obligatorio realizarlo en todos los campeonatos oficiales, de acuerdo con lo establecido en el RGCD.

15. En las fases en las que el palomo se clasifica para otra fase siguiente, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento para la retirada y sustitución de los palomos clasificados.

16. Las sociedades que organicen competición oficial, deberán celebrar obligatoriamente como mínimo un comarcal en la temporada para clasificar las tarjetas que le correspondan en el reparto correspondiente, tanto para los Campeonatos INTERCOMARCALES, como para los campeonatos de las SEMIFINALES de la Copa Murcia de la misma temporada o cualquier otro campeonato que se establezca.
Dicha celebración deberá hacerse en su campo de vuelo oficial, en los días oficiales de la sociedad y dentro del horario normal y tradicional de las sueltas

17.- Todas las sociedades, árbitros, preparadores y deportistas participantes en la competición oficial, están obligados a facilitar un correo electrónico para recibir las comunicaciones oficiales de la Federación y especialmente las relativas a la competición y planificación deportiva, debiendo tener la responsabilidad de comprobar las notificaciones que se puedan recibir diariamente.

Todos aceptan este medio de comunicación y notificación, salvo que manifiesten otro medio electrónico para ello, dándose por notificado por este medio, por lo que se comprometen a consular y comprobar dicho correo electrónico diariamente.

18.- Todos los colaboradores (personal de apoyo a la organización, vigilantes, personal de traslado del equipo arbitral y de la organización), de todos los campeonatos oficiales y no oficiales, deberán estar en posesión de la licencia emitida a través de la misma sociedad organizadora y que aceptan colaborar y ayudar en las tareas organizativas y de apoyo indicadas de la organización, sin ningún tipo de retribución ni compensación económica por dicha labor, colaborando como deportistas en el desarrollo y control de los palomos participantes en caso de pérdida o cualquier ayuda necesaria para el equipo arbitral y de la comisión organizadora.

19.- Todas las personas que perciban alguna retribución por las labores que desempeñen en la organización del campeonato y que hayan sido contratadas al efecto, deberán reunir los requisitos reglamentarios establecidos en la legislación vigente en materia laboral y fiscal, de acuerdo con el servicio prestado, por lo que la sociedad será la responsable del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, en caso de tener personal contratado para alguna tarea.

20.-Las sociedades organizadoras de campeonatos de 1ª y 2ª categoría, deberán tener colocadas, situadas y dispuestas las terrazas y cajones para la suelta de los palomos clasificados o como mínimo tener un campo de vuelo identificado en un lugar concreto con los cajones para la suelta de los palomos y destinar la subvención principalmente para la instalación y mejora de la ubicación del mismo.

El Delegado correspondiente, procederá a examinar que las sociedades organizadoras de dichas competiciones reúnen este requisito, debiendo proceder a corregirlo a ser posible, en caso contrario el CCD está podrá suspender la celebración del campeonato en esa sede o no entregar la subvención en caso de no haberlo subsanado.

21.- Las sociedades organizadoras que perciban alguna subvención en la planificación deportiva por la organización de algún campeonato, deben tener en cuenta que para percibirla, deberán destinarla a sufragar la adecuación del campo de vuelo (limpieza, pancartas, etc.), así como a las gratificaciones para el personal colaborador (equipaciones, chándal, chaquetas, etc.) o compensaciones de gastos que puedan tener en la preparación del Campeonato y organización de las tareas de vigilancia y control para el desarrollo de la competición como apoyo a la organización y participantes.
Sera necesario presentar justificación del gasto

Asimismo, las sociedades organizadoras de los campeonatos de 1º categoría se les entregará 10 equipaciones para los colaboradores, así como 10 invitaciones para la cena o comida de hermandad si se celebrase estas.
En caso de necesitar más equipaciones o invitaciones, deberá adquirirlas con su presupuesto o con cargo a la subvención.

22.-Todas las sociedades organizadoras de campeonatos oficiales, deben tener obligatoriamente tener la firma digital del club para presentar la documentación oficial de los campeonatos, así como para renovar la Junta Directiva que debe ser comunicado adjuntando el certificado de la Dirección General de Deportes actualizado.

23.- Todas las sociedades organizadoras de campeonatos oficiales deben tener cuenta bancaria donde se registrarán todos los movimientos contables.

24.- Estas normas podrán ser modificadas en el desarrollo de la temporada por cuestiones de urgencia, emergencias o contingencias o de procedimientos administrativos y legales que no permitan la normal realización de los campeonatos, previo acurdo del CCDD, que dictará las instrucciones oportunas.

25. El procedimiento disciplinario por incumplimiento de las presentes normas está reflejado en el Reglamento de Competición y en los aspectos que no esté recogido o tipificadas serán consideradas como faltas graves.

26. la Federación será la encargada del control económico de todas las competiciones oficiales, incluido los comarcales, de acuerdo con la normativa vigente y con las indicaciones que en su momento se acuerden, cumpliendo con las obligaciones tributarias y otras que corresponda.

27. Queda prohibido a los árbitros, preparadores y deportistas participar en competiciones o concurso que no estén organizados por las sociedades inscritas, ya que en caso de cualquier incidencia los seguros obligatorios de responsabilidad civil y deportivos de las sociedades y de la Federación no quedan cubiertas por el seguro.

Sera responsabilidad de los actos o daños que puedan causar cada participante personalmente o la persona que lo organiza, así como los árbitros y preparadores que participante en los mismos.

Asimismo, entre ellos estarán el árbitro y preparadores que dirijan estas competiciones incluidas la responsabilidad civil, ya que carecen de ellas.

Además, no se garantiza que tengan seguro de responsabilidad civil por la organización del evento deportivo que podría considerarse, siempre que tengan autorización de la Consejería oportuna en materia de celebraciones de eventos de ese tipo o similares.

K – CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS DE RAZA

Se organizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición de Palomos de Raza y lo acordado en la planificación deportiva.

L – ÁRBITROS

1.- Los árbitros están obligados a aplicar y llevar a cabo el régimen disciplinado establecido en el Reglamento de Competición y por tanto no pueden negarse, indicando en las incidencias de las actas, todos aquellos actos que entiendan deben ser motivo de reflejarlos.

Durante la suelta, cualquier acto disciplinario, deberá ser sancionado por los árbitros, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Competición en materia disciplinario de los árbitros.

En el caso de no hacerlo o de dejadez en sus funciones, será considerado como una falta grave, abriéndose el correspondiente expediente disciplinario al árbitro.

2.- Los árbitros al inicio de la última prueba, deberán comunicar a los participantes, que los palomos que no puntúen y no sean cogidos al finalizar la suelta por los árbitros, deberán ser mostrados a los mismos, al finalizar la suelta tal como establece el Reglamento de Competición y así lo indicarán por el walki a los participantes al comienzo de esta suelta.

Los palomos que no puntúen y no sean controlados por los árbitros deberán figurar como retirados.

Será considerado falta muy grave de los árbitros del campeonato no indicar que palomos no han sido presentados o hayan sido retirados del campeonato o ponerles puntuación, aunque sea cero, para evitar esa norma, adulterando la documentación o actas oficiales.

3.- Los árbitros indicarán claramente cualquier incidencia ocurrida en la suelta, sin ningún tipo de excepción, indicando siempre las medidas disciplinarias adoptadas que procedan y/o hayan tomado en la suelta.

4.- Los árbitros deben conocer perfectamente el reglamento de puntuación de la FIRMA, así como el Reglamento de Competición y las Normas de la Planificación Deportiva anual.

5.- Los árbitros facilitaran obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones y demás documentación que procedan, estando obligados a visualizarlo en un plazo de 3 días.

Los árbitros y jueces, están obligadas a tener y facilitar un correo electrónico personal, para recibir las citaciones, notificaciones o cualquier otra comunicación que se envié desde la Federación o de sus comités, a través de esa dirección electrónica, siendo obligación estos visualizar el contenido enviado, cada 3 días, considerándose efectuada y practicada la notificación, a partir del 4 día.

6.- Todas las personas que deseen hacer el curso para ingresar como árbitro en el Comité Técnico de Jueces-Árbitros o ascender de categoría, deberá hacer un curso presencial, y superar una prueba de aptitud (podrán ser teórica y/o práctica), teniendo en cuenta lo siguiente:

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de septiembre al 13 de octubre.

Esta primera convocatoria será gratuita para todos los que presenten la solicitud dentro del plazo establecido y asistan al curso y a la prueba.

Recomendamos a todos los interesados que presenten la solicitud en la primera convocatoria y se presenten al curso y prueba de aptitud correspondiente.

Aquellos que presenten la solicitud posteriormente, así como los que no hayan asistido al curso de la primera convocatoria y tenga que habilitarse otro curso en segunda convocatoria para su admisión o no, deberá abonar una cuota de inscripción del mismo importe que la licencia de pensionistas para poder asistir, que será destinada a los gastos del curso, y que será distinta a la cuota la licencia de árbitro, y por tanto no será descontada de la dicha cuota, independientemente que se apruebe o no el ascenso o la inscripción como nuevo árbitro.

De convocarse otras pruebas, los interesados deberán abonar una cuota de inscripción del mismo importe que la licencia de adulto y en las mismas condiciones del apartado anterior.

Ser obligatorio aprobar la prueba de aptitud para ascender o darse de alta como nuevo árbitro.

Las condiciones del curso y las pruebas de aptitud, así como el lugar y la fecha, serán comunicadas por el CTJA en su momento.

Los profesores o personal que impartan el curso recibirán los gastos de compensación por asistencia a los cursos.

7. El Comité Técnico de Jueces-Árbitros y el Comité de Competición y Disciplina Deportiva podrá descender de categoría a los árbitros que por algún motivo no hayan respetado las normas y hayan infringido gravemente el reglamento o no hayan acatado las instrucciones y resoluciones federativas o de cualquier Comité de la Federación, debiendo superar la prueba correspondiente para poder volver a ascender, siempre que haya transcurrido un año desde la imposición del descenso.

8. Asimismo, dichos comités, podrán ordenar pruebas obligatorias para aquellos árbitros o jueces que por cualquier circunstancia así lo consideren oportuno.

9. Si así lo estima conveniente el CTJA se organizaran al inicio de la temporada unas charlas informativas para explicar las novedades y las incidencias y si fuera necesario dar las instrucciones oportunas.

Para mejor comprensión de los temas tratados y aquellos que se propongan las reuniones serán en varios grupos de árbitros, para que la dinámica del debate de los temas tratados para aclarar las dudas planteadas sea más comprensible y fácil de entender por el entorno adecuado al no haber tanto personal en la sala al mismo tiempo y que eternizan los debates.

10. Durante el mes de septiembre las sociedades deberán comunicar la puesta en marcha de la campaña de captación de árbitros, comunicándose el plazo para presentar las solicitudes para asistir al curso correspondiente.
Al mismo tiempo se comunicarán el plazo de las solicitudes de ascensos.

11. Los árbitros-jueces facilitaran obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones que procedan, aceptando como medio de comunicación y notificación este medio.

M – PREPARADORES

Los preparadores deben conocer todo lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina, en estas Normas de las la Planificación Deportivas y en las instrucciones del Comité Técnico de Preparadores y del CCD.

Los preparados están obligados a conocer el Reglamento de Competición y Disciplina y demás normas que regulan la competición, así como a facilitar un correo electrónico en el caso de participar en la competición deportiva.

Los preparadores facilitaran obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones que procedan, aceptando como medio de comunicación y notificación este medio.

A raíz de la nueva Ley de Bienestar Animal, los preparadores deberán controlar las condiciones higiénico-sanitarias de las palomas y palomos, así como del palomar deportivo.

N – DEPORTISTAS

Los deportistas deben conocer todo lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina, en estas Normas de las la Planificación Deportivas y en las instrucciones del Comité Técnico de Preparadores y del CCD.

Los deportistas están obligados a conocer el Reglamento de Competición y Disciplina demás normas que regulan la competición, así como a facilitar un correo electrónico en el caso de participar en la competición deportiva.

Los deportistas facilitaran obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones que procedan, aceptando como medio de comunicación y notificación este medio.
De no hacerlo les será remitido el aviso al correo electrónico de su sociedad.

A raíz de la nueva Ley de Bienestar Animal, los deportistas deberán controlar las condiciones higiénico-sanitarias de las palomas y palomos de su propiedad, así como del palomar deportivo.

O – SOCIEDADES

1.- Las sociedades DEBERÁN conocer el Reglamento de Competición y Disciplina, las Normas de la Planificación Deportivas, además de demás normas que regulan el funcionamiento de la Federación y de la Competición.

Asimismo, están obligadas a tener y facilitar un correo electrónico, para recibir las citaciones, notificaciones o cualquier otra comunicación que se envié desde la Federación o de sus comités, a través de esa dirección electrónica, siendo obligación de la Junta Directiva visualizar el contenido enviado, considerándose efectuada y practicada la notificación, aceptado este medio de notificación.

2.- Es obligatorio que todas las Sociedades, junto con la renovación de la licencia de club, ADJUNTEN copia de tener en vigor el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

Dicho seguro deberá estar contratado y abonado antes del 1 de octubre y finalizar el día 30 de septiembre.

3.- Tal como establece la Ley 3/2011, de 25 de marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la colombicultura, deberá presentar obligatoriamente la PLANIFICACIÓN DEPORTIVA al Ayuntamiento de su municipio y a la Delegación del Gobierno.
Esto es muy importante, no hacerlo podría ser consecuencia de alguna falta administrativa o de omisión de lo establecido en una LEY con las consecuencias que eso pudiera suponer, por lo que es imprescindible que antes del 1 de octubre lo presenten en ambos lados, mediante la sede electrónica.

4.- De acuerdo con lo establecido por la Dirección General de Deportes, es obligatorio comunicar cualquier cambio de la Junta Directiva a dicha entidad, mediante el procedimiento correspondiente de la sede electrónica de la CARM.
Dicho cambio de junta directiva será comunicado a la Federación presentado copia de la presentación del documento o certificado de la Dirección General de Deportes

5.-Será obligatorio que las sociedades publiquen en el Tablón de Anuncios de la Sociedad, un cartel o tríptico informativo con el precio de las inscripciones, los premios, importe del arbitraje, importe de las palomas y la subvención o cantidad que se queda la sociedad.

6. Deben abonar, las inscripciones o tarjetas de los Campeonatos antes de las 2º suelta del mismo por transferencia bancaria.

7.- Las sociedades facilitaran obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones que procedan, aceptando ese medio de comunicación.

8. La Sociedad tiene la obligación de proceder a la renovación y altas de las licencias de los deportistas de su Sociedad, en los plazos que se establezcan por la Federación, uno para la renovación de peñas y otros 5 días antes de finalizar el plazo para la renovación-alta de licencias sin recargo.

9-. Las sociedades están obligados a tener activo la firma digital para relacionarse por la sede electrónica con las administraciones públicas.

10.- las sociedades deberán tener una cuenta bancaria, donde se anotaran todos los movimientos, ingresos y gastos, de la sociedad, para que quede constancia y donde únicamente recibirán los pagos de la federación, emitiéndose transferencia o cheque bancario a nombre de la sociedad.

11.- A raíz de la nueva Ley de Bienestar Animal, las sociedades deberán controlar las condiciones higiénico-sanitarias de los palomares deportivos de sus socios o de su zona y el control en las sueltas e los casos que afecten a esta ley.

DISPOSICIONES

PRIMERA). - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A- Las Sociedades, que en el año anterior hayan realizado campeonato comarcal, ANTES del día 15 de noviembre, deberán haber presentado la aceptación del comarcal que se le asignara directamente, sin necesidad de presentar solicitud, donde se indicarán los palomos que le correspondan en el reparto, haciéndose pública la distribución que corresponda, siempre que reúna los requisitos establecidos.

Las sociedades que, al 1 de marzo, no tengan 25 licencias de adultos y pensionistas serán excluidas del reparto, perdiendo su derecho a hacer el comarcal.

Las sociedades que por cualquier motivo renuncien al comarcal, deberán hacerlo antes del 30 de OCTUBRE, aplicándose lo establecido si renuncia posteriormente.

B- Las Sociedades que no hayan realizado COMARCAL, deberán proceder a solicitarlo, POR ESCRITO, indicando claramente que desea celebrar el campeonato comarcal, antes del 30 de marzo, para tenerlas en cuenta en el reparto de la temporada siguiente, pero siempre que reúnan las condiciones establecidas en el reglamento de competición en la fecha indicada.

C. Para poder hacer un campeonato comarcal por primera vez, deberá tener en cuenta todos los requisitos exigidos para poder acceder y que están establecidos en el reglamento de Competición y Disciplina.

D- Las Sociedades solicitantes de Campeonatos Intercomarcales, podrán solicitar su inclusión en el cuadro rotativo, teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina y tener el mínimo de licencias establecidas durante 3 últimas temporadas, siempre antes del 30 de marzo.

E- Las Sociedades solicitantes de los Campeonato Regional Final Copa Región de Murcia para la siguiente temporada, deberán presentar su solicitud antes del 30 de marzo, y tener el mínimo de licencias exigido en esa fecha de 35 licencias de adultos-pensionistas.

Las sociedades solicitantes del Campeonato Regional y de la Final de la Copa Murcia, deberán presentar el acuerdo de la Junta Directiva o de la Asamblea, indicando la autorización para solicitar la organización del campeonato en cuestión, aceptando los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa para la concesión de dichos campeonatos.

La solicitud de estos campeonatos será conjunta, solicitándose la organización de uno de estos campeonatos, por lo que se le podrá conceder cualquier de los indicados, no pudiendo ser rechazada la concesión sin motivo justificado, quedando excluida la sociedad que renuncie para hacer competición oficial durante dos temporadas.

Cuando se presente la solicitud para organizar el regional, final de la copa Murcia se entenderá que opta a todas y cada una de ellas, sin poder poner vetos o excepciones.

Si una vez concedidos estos campeonatos desistiera de la solicitud o concesión, será considerado como renuncia y se le aplicará lo que establece el Reglamento de Competición y Disciplina para estos casos.

Asimismo, deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.

- Escrito del Sr. alcalde o concejal del Ayuntamiento de la localidad, respaldando y colaborando en la organización del Campeonato, comprometiéndose a poner a disposición de la organización, a las fuerzas de orden público y/o protección civil, etc...

No será válida la documentación firmada por personas distintas al alcalde o concejal del Ayuntamiento.

F.- Las Sociedades solicitantes del Campeonato Regional Juvenil y del Campeonato Regional de Palomos Jóvenes o similares, para la siguiente temporada, deberán presentar su solicitud antes del 30 de marzo, y tener el mínimo de licencias exigido en esa fecha de 25 licencias de adultos-pensionistas.

Las sociedades solicitantes de estos campeonatos, deberán presentar el acuerdo de la Junta Directiva o de la Asamblea, indicando la autorización para solicitar la organización del campeonato en cuestión, aceptando los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa para la concesión de dichos campeonatos.

G). - Las Sociedades organizadoras de campeonatos oficiales, que por algún motivo no deseen o tengan algún impedimento para realizarlo deberán comunicarlo antes de que se publique la lista oficial de sociedades organizadoras de campeonatos comarcales.
De no hacerlo así, quedaran inhabilitadas durante 2 años para realizar campeonatos oficiales de cualquier tipo.

H- Las Sociedades que realicen el Regional, Final de la Copa Murcia o de similar categoría, no podrán realizar campeonatos Intercomarcales o semifinales, salvo que no haya en su zona ninguna sociedad para hacerlo.

I- Ninguna Sociedad podrá realizar el mismo año, una semifinal de la Copa Murcia y un Campeonato Intercomarcal.
Excepcionalmente, si una zona no tuviera peticiones para organizar la semifinal, si podría realizar los dos campeonatos.

J.- Las sociedades que tengan concedido un campeonato de 1ª y 2º categoría, deberán aceptar las instrucciones y fechas y días fijados por el CCD para su celebración, siendo inhabilitadas durante 3 años las sociedades que se negaran a hacerlo por una de estas circunstancias.

K.- Las sociedades que no presten colaboración en la organización de los campeonatos que se organicen en su campo de vuelo, no recibirán la subvención que pudiera haber y se procederá a la inhabilitación para realizar competiciones del tipo correspondiente.

SEGUNDA). - ADELANTO CELEBRACIÓN COMARCALES OFICIALES

Se acuerda en la Asamblea que a partir de esta temporada 2025, los campeonatos comarcales se celebraran únicamente durante el año o temporada natural que corresponda.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. En los casos no recogidos en los reglamentos o en estas normas, se atendrá a lo dispuesto por el CCDD.

SEGUNDA. - Las instrucciones, normas o reglamentos que puedan entrar en discusión con lo establecido en estas normas serán dilucidas por el CCDD, que dictara la resolución oportuna para su aclaración y aplicación oportuna.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas, cuando no esté tipificado en estas normas o en el Reglamento de Competición será considerado como falta grave.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Normas de la Planificación Deportiva han sido aprobadas por la Asamblea General de Compromisarios de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, el día 9 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO

VºBº